

2347



AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS Y
SILLAS FRENTE A ANTONIA LÓPEZ DE BELLO
N°48 (EX. 56)

RESOLUCIÓN N° 1956 / 2019

RECOLETA,

13 JUN. 2019

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas y Sillas ING DOM N° 0486 de fecha 14.02.19** realizada por PRODUCCIONES ARTISTICAS ROCKOLA LTDA. RUT: REP. LEGAL JUAN CARLOS VELÁSQUEZ GUZMÁN RUT;
2. La **patente comercial Rol N° 2-738868** a nombre de PRODUCCIONES ARTISTICAS ROCKOLA LTDA. RUT: REP. LEGAL JUAN CARLOS VELÁSQUEZ GUZMÁN RUT;
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 14** de fecha 15.03.2019.
4. El **Informe favorable del Departamento de Tránsito MEMORANDUM N°73** de fecha 12.03.2019, ING DOM N°0958 de fecha 13.03.2019.
5. El **Titulo VI, Artículo 11° letra A N° sin letra, letra F, F2), de la Ordenanza de Derechos Municipales N°65** de fecha 02.04.2018 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: mesas para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, por m2 semestral.
6. El **giro de ingreso municipal N° 29.237.019** de fecha 04.04.2019 por \$812.330 correspondiente a los derechos municipales del 1° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP (16,8 m2).

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N° 1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:


1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a PRODUCCIONES ARTÍSTICAS ROCKOLA LTDA. RUT: a contar del 1° semestre del año 2019, frente a la propiedad ubicada en calle ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N°48 (EX. 56) Rol SII N° 284-73, con cinco (5) mesas y veinte (20) sillas en una superficie de 16,8 m2, con dimensiones de 8,4 m. de frente por 2,0 m. de ancho. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 1,5 m.
2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-738868 a contar del 2° semestre de 2019. El valor del derecho municipal corresponde a dieciséis coma ocho (16,8) UTM semestral.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a JUAN CARLOS VELÁSQUEZ GUZMÁN RUT: representante legal de PRODUCCIONES ARTISTICAS ROCKOLA LTDA. RUT:

4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL


HNM/APS/MRM 10.06.2019




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; DAC; JURÍDICO; ARCHIVO DOM; DEPTO. DE COBROS Y ENROLAMIENTO (copia completa); INTERESADO

IDDOC: 1567060